



### ANUNCIO INFORMATIVO

**La Autoridad Portuaria de Baleares, informa que en fecha 10 de febrero de 2021 se ha publicado en el BOE (núm. 35, 6112), Resolución de la Delegación del Gobierno en Illes Balears por la que se acuerda la necesidad de ocupación de los bienes y derechos (en la 2ª Fase), por el Plan de Utilización de los espacios Portuarios del Puerto de Maó, según se refiere a continuación:**

*“Resolución de la Delegación del Gobierno en Illes Balears por la que se acuerda la necesidad de ocupación de los bienes y derechos (en la 2ª Fase), por el Plan de Utilización de los espacios Portuarios del Puerto de Maó.*

*A instancia de Autoridad Portuaria de Baleares, se viene tramitando en esta Delegación del Gobierno un expediente de expropiación de los bienes y derechos de los terrenos incluidos en la superficie a incorporar a la zona de servicio del Puerto de Maó, del que se resaltan los siguientes antecedentes:*

*Primero.- Por orden FOM/907/2006, de 14 de marzo, por la que se aprobó el Plan de utilización de los Espacios portuarios del puerto de Maó, se acordó la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes de propiedad privada que figuraban en el mismo y la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de los mismos.*

*Segundo.- El puerto de Maó es de interés general del Estado, según el artículo 5 y el apartado 10 de anexo del Texto Refundido de la Ley, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, y por ello es competencia de la Administración General del Estado. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 69.5 del citado Texto Refundido, la aprobación del Plan por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana lleva implícita la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes de propiedad privada y rescate de concesiones que requiera el desarrollo del plan, así como la afectación al dominio público portuario de los bienes y derechos de dominio público y de los bienes patrimoniales incluidos en la zona de servicio que sean de interés para el puerto.*

*Tercero.- La Autoridad Portuaria de Baleares, en tanto que beneficiaria de la expropiación, formuló a través de una notificación con fecha de 6 de noviembre de 2017 la relación de bienes y servicios que consideraba de necesaria expropiación (en segunda fase).*

*Cuarto.- La Delegada del Gobierno en Illes Balears, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, abrió un período de información pública y se procedió a la reglamentaria publicación mediante Resolución con fecha de 22 de mayo de 2019, en el BOE y BOIB con fecha de 3 de junio de 2019, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Es Castell, por la Autoridad Portuaria y en el diario “Diario de Menorca”, publicándose el anuncio el día 4 de junio de 2019.*

*Quinto.- Así mismo, la Autoridad Portuaria de Baleares comunicó que había mantenido reuniones con los propietarios de los inmuebles sin llegar a un acuerdo de compraventa.*



Consecuentemente con lo anterior, vistos los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Primero.- Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se detallan al final del documento.

Segundo.- Proceder a la publicación de dicho acuerdo en los términos señalados en los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y notificarlo individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, así como a las personas hayan comparecido en la información pública.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de diez días contado desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegada del Gobierno en Illes Balears. Ana M<sup>a</sup> Calvo Sastre.

### **Relación de bienes y derechos a expropiar en el término municipal de Es Castell:**

C/ Fonduco 66 Esc,1,pl.1, pta 1, Es Castell, 9259112FE0196S0003KL Cultivo/uso: Urbano. Titular Catastral: Angela Marissa Weaver. Superficie afectada m2: 83,55. % Propiedad: 100.

C/ Fonduco 76-77, Es Castell, 9259101FE0195N0001DG Cultivo/uso: Urbano. Titular Catastral: Antoni Barber Pons. Esquitx de Ponent Unipersonal XXI, S.L. Superficie afectada m2: 302. % Propiedad: 100.”